

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
AUTO No. 1490

Santiago de Cali, Veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA:** EJECUTIVO SINGULAR  
**DEMANDANTE:** JUAN PABLO VARELA ROJAS  
**DEMANDADO:** JULIETH MARCELA PALACIOS  
**RADICACIÓN:** 76001-4003-002-2020-00303-00

En respuesta al requerimiento hecho por este despacho, la apoderada de la parte ejecutante, aporta constancia de remisión de la citación a la dirección relacionada en el escrito de demanda, con resultado negativo, razón por la cual y bajo la afirmación de no conocer otra dirección para realizar la notificación solicita el emplazamiento de la demandada.

Siendo procedente la solicitud, se ordenará el emplazamiento de la demandada JULIETH MARCELA PALACIOS, de conformidad con los Arts. 293 Y 108 del CGP, y lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 2212 de 2022.

Cumplido lo anterior, se designa como curador Ad-litem al Dr. OMAR ADOLFO JIMENEZ LARA, para que represente los intereses de la demandada JULIETH MARCELA PALACIOS; auxiliar de la justicia que deberá posesionarse una vez haya transcurrido el término de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENAR** El emplazamiento de la demandada JULIETH MARCELA PALACIOS, para que comparezca a este despacho judicial con el fin de notificarle el contenido del auto que libró mandamiento de fecha 02 de septiembre de 2020, y de la presente providencia proferidas dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado en su contra por JUAN PABLO VARELA ROJAS la cual debe surtirse con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal y como lo ordena el Art. 10 de Ley 2213 de 2022.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido 15 días después de la publicación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 108 del C.G.P. Si el emplazado no comparece en dicho término se le designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación.

**SEGUNDO: DESÍGNESE** al Dr. OMAR ADOLFO JIMENEZ LARA, con número de localización 3002727021 y 5219171, en calidad de curador *ad- litem* de la demandado JULIETH MARCELA PALACIO dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR que adelanta JUAN PABLO VARELA ROJAS. Advirtiendo que la posesión del auxiliar de la justicia se debe

realizar una vez transcurrido el término del emplazamiento en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

Se le advierte al designado que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se librará oficio al Consejo Superior de la Judicatura para que adopte las medidas pertinentes.

**TERCERO: FIJAR** como gastos de curaduría la suma de \$250.000, los cuales deben ser pagados por la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

202000303